



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2024056419

RESOLUCIÓN INVESTIGACIÓN TITULARIDAD CAMINO PAGO TAGARETE

RESOLUCIÓN INVESTIGACIÓN TITULARIDAD CAMINO PAGO TAGARETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, Gestiona 3734/2022, a solicitud de D. Rafael Elvira Elvira, con DNI: 24124363P, como propietario de la parcela catastral 191 del polígono 18 de Albbole, actuando además en representación de los propietarios de las parcelas catastrales 161, 195, 192, 193, en el que solicitan se modifique la titularidad del camino que da acceso a sus parcelas, identificado con la referencia catastral 18004A018090190000TM, Polígono 18, Parcela 9019, que linda con las parcelas 160, 194, 195, 196, 162, 192, 193, 191, 210, 159, 161 y 9032, ya que consta como camino público en el Inventario de Bienes Municipal y Catastro pero como servidumbre de paso en las escrituras que se aportan.

Acreditada la representación mediante documento presentado en el registro de entrada nº 6206/2023, de 18 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por el Servicio de Catastro Municipal.

Visto el informe emitido por el Área de Secretaría.

Vistos los certificados del Inventario de Bienes y Catastro que constan en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, **RESUELVO:**

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del camino identificado con la referencia catastral 18004A018090190000TM, Polígono 18, Parcela 9019, que linda con las parcelas 160, 194, 195, 196, 162, 192, 193, 191, 210, 159, 161 y 9032, ya que consta como camino público en el Inventario de Bienes y el Catastro y como servidumbre de paso según escrituras presentadas por D. D. Rafael Elvira Elvira, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al camino investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el diario Ideal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados propietarios de las parcelas que lindan con el mismo, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho. Además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://albolote.sedelectronica.es>].

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de 15 días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

LA ALCALDE

Fdo.: D. Salustiano Ureña García

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Dª Antonia Santiago Fernández

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

En Albbolete, a 19 de Noviembre de 2024

Firmado por: Dº Salustiano Ureña García